

1240.2.57

# CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL VALLE DEL CAUCA ACTA No. 06- 2019 Cali, diciembre 3 de 2019

Lugar: Sala de Juntas – Secretaría de Cultura Departamental.

Hora: 2:30 pm.

## Asistentes

1- Doctora Consuelo Bravo Pérez -Secretaria de Cultura Dptal.

- 2- Arquitecto Benjamin Barney Caldas Delegado Secretaría Cultura Dptal.
- 3- Doctora Sonia Blanco Delegada INCIVA.
- 4- Arquitecto Ricardo Hincapié Delegado Secretaría de Cultura
- 5- Historiador Carlos Mario Recio Delegado Academia de Historia
- 6- Arquitecto Jean Paul Archer Delegado SCA
- 7- Doctora Liliana Anaya Delegada Secretaría de Etnias pueblos indígenas
- 8- Doctora Paola Andrea Mejía Delegada Comité Departamental de Cafeteros
- 9- Arquitecta María Isabel González. Profesional Secretaría de Cultura.

### ORDEN DEL DIA.

- Verificación del quorum.
- 2. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 3. Proyecto edificación casa Alpes.
- 4. Varios.

### DESARROLLO

- Verificación del Quórum. Verifica el quórum y se comprueba que hay quórum decisorio.
- 2. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior: Se lee y aprueba el Acta anterior.
- Proyecto edificación casa Alpes: Se lee comunicación del señor Rafael Arias Molina secretario de gobierno municipal de Sevilla donde manifiesta que el Honorable Concejo Municipal declaro



1240.2.57

mediante Acuerdo de patrimonio urbano la calle 50 entre carreras 48 y 50, sector en el cual se encuentra inmersa la edificación Casa Alpes que es un icono desde su fundación, y que de acuerdo a varios conceptos recomienda realizar la demolición de la edificación y solicitan que el consejo departamental de patrimonio del Valle del Cauca para recomendar la demolición de esta edificación.

Al respecto los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio y recomiendan enviar comunicación a este acorde con el Acta No. 04 de 2016 donde se tocó el tema:

 Es preciso tener presente el Decreto No. 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio", artículo 2.2.6.1.1.8 Estado de ruina:

"Sin perjuicio de las normas de policía y de las especiales que regulen los inmuebles y sectores declarados como bienes de interés cultural, cuando una edificación o parte de ella se encuentre en estado ruinoso y atente contra la seguridad de la comunidad, el alcalde o por conducto de sus agentes, de oficio o a petición de parte, declarará el estado de ruina de la edificación y ordenará su demolición parcial o total. El acto administrativo que declare el estado de ruina hará las veces de licencia de demolición. El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre vulnerabilidad estructural de la construcción, firmado por un ingeniero acreditado de conformidad con los requisitos de Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya quien se hará responsable del dictamen. Tratándose de la demolición de un bien de interés cultural también deberá contar con la autorización de la autoridad que lo haya declarado como tal.

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, cuando la declaratoria del estado de ruina obligue la demolición parcial o total de una construcción o edificio



1240.2.57

declarado como bien de interés cultural, se ordenará la reconstrucción inmediata de lo demolido, según su diseño original y con sujeción a las normas de conservación y restauración que sean aplicables, previa autorización de proyecto de intervención por parte de la autoridad que hizo la declaratoria.

Decreto 14689 de 2010 art. 8)"

En donde los miembros del consejo departamental de patrimonio cultural del Valle del Cauca conceptuaron lo siguiente, habiéndose enviado las comunicaciones respectivas:

- 1- Escribir respuesta al secretario de gobierno del municipio de Sevilla con copia al Alcalde Municipal con lo siguiente:
  - a. Seguir la reglamentación que para este tema se encuentra en el Decreto No. 1077/2015:
    - Solicitar al alcalde municipal el concepto de estado de ruina de la edificación y el soporte del peritaje técnico (de un ingeniero con experiencia en recuperación o proyectos de restauración en inmuebles de valor cultural, declarados bienes de interés cultural) que haya solicitado el municipio para esto.
    - Solicitar la autorización de la autoridad que haya declarado el inmueble como bien de interés cultural municipal (de acuerdo a lo presentado por la alcaldía municipal proyecto de Acuerdo N019 de 1990).
    - iii. Es preciso recomendarle al señor Alcalde Municipal de Sevilla, que es importante propender por la recuperación y conservación del patrimonio cultural y en este sentido y en lo posible, por la restauración de este inmueble declarado bic municipal.

El consejo departamental conceptúa favorable la comunicación de fecha enviada al señor Alcalde Municipal por parte de la Secretaria de Cultura Dptal.

4. Varios.



1240.2.57

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA

a. Asamblea Departamental del Valle del Cauca: comunicación donde solicitan concepto favorable para iniciar la gestión requerida que dé cuenta de los valores necesarios para la inclusión del Festival Bandola de Sevilla en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

Al respecto los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural conceptúa favorable el inicio de la gestión por parte de la Asamblea Departamental para la inclusión de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, teniendo en cuenta que deberá abordarse la normativa de Ley que rige para este tema, adicional deberá tener en cuenta que son las manifestaciones alrededor del festival de bandola lo que debe ser reconocido.

b. Solicitud alcaldía municipal de Buga: se lee comunicado donde solicitan concepto para inclusión de inmuebles en la lista indicativa: Antigua portada Hospital San José Buga: carrera 8 entre calles 17 y 18.

Anexan: solicitud de inclusión, información jurídica y del bien, ficha de caracterización, imágenes fotográficas.

Los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, conceptúan favorable que el municipio de Buga realice las gestiones necesarias acorde con la Ley, para su inclusión en la Lista Indicativa de cantidades como bienes de interés cultural de carácter municipal, dicha portada por reuniones los valores arquitectónicos, históricos y de memoria requeridos.

- c. Información proyectos realizados con fuente Impuesto Nacional al consumo y recursos propios:
  - i. Diagnóstico Ermita, municipio de Cali: INC
  - ii. Diagnóstico Hacienda Perodias, municipio de Florida: INC
  - iii. Diagnóstico Casona municipio de Calima El Darién: INC



- iv. Proyecto de formación de Vigías del Patrimonio Cultural en 9 municipios: INC
- v. Proyecto de manifestaciones del patrimonio Cultural en Buenaventura: INC
- vi. Encuentro internacional de cocinas tradicionales Buenaventura.

Al respecto los miembros del consejo de patrimonio conceptúan favorable las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos en estos proyectos.

Se da por terminado el Consejo siendo las 4:30 pm.

DRA. CONSUELO BRAVO PEREZ

Secretaria de Cultura Dotal.

DR. CARLOS MARIO RECIO

Delegado Academia de Historia Valle

- CONTRACTOR

ARQ. JEAN PAUL ARCHER

Delegado SCA. Valle.

Delegada INCIVA -

ARQUEOLOGA SONIA BLANCO

Delegada INCIVA

DRA. LILIANA ANAYA

Delegada Pueblos indígenas

ARQ. RICARDO HINCAPIE

Delegado Universidad del Valle-CITCE

ARQ. BENJAMIN BARNEY

Delegado Secretaría de Cultura Dptal

ARQ. MARIA ISABEL GONZALEZ

Secretaría Técnica